

## **RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2014, DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS BOLSAS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

---

El Decreto 52/2010, de 29 de julio, en el que se establece las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid, establece una única Gerencia de Atención Primaria, lo que obliga a unificar todas aquellas estructuras que no lo estaban antes de la entrada del citado Decreto. Las bolsas de trabajo no centralizadas, deberían unificarse de conformidad a la misma estructura entre ellas la de Auxiliares de Enfermería.

Por ello, estudiada previamente la composición y méritos baremados en las bolsas existentes de las antiguas áreas, se acuerda unificar las Bolsas de Auxiliares de Enfermería existentes hasta entonces en una Bolsa Única.

Para esto, se decide agrupar en una Única Bolsa de la categoría de Auxiliares de Enfermería a todos los profesionales que están en las Bolsas de las antiguas áreas sanitarias y los suplentes que hayan trabajado en las mismas en el período comprendido entre 1 de junio de 2009 a 31 de mayo de 2014, y se establece el tiempo trabajado en el Sistema Nacional de Salud como único mérito.

Esta bolsa unificada de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria, tendrá carácter provisional, en tanto no se establezca las bolsas de empleo temporal preferente y adicional, de conformidad con las bases de la convocatoria de la OPE de Auxiliares de Enfermería (Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS, base décima – BOCM nº 222 de 17-9-2012).

Con relación al funcionamiento de la comisión de seguimiento, llamamiento, penalizaciones, renunciadas y exclusiones temporales de la Bolsa Unificada se actuará conforme al Acuerdo de 29 de abril de 2005, sobre selección de personal temporal en los centros sanitarios.

De oficio se ha calculado el tiempo trabajado en el Sistema Nacional de Salud con los antecedentes disponibles en el Sistema de información de la Gerencia de Atención Primaria, debiendo aportar los interesados, aquellos méritos concerniente en tiempo trabajado fuera del ámbito de Atención Primaria de Madrid, y que deseen les sean computados.

Esta Gerencia de Atención Primaria, en virtud de las facultades delegadas en la Resolución de 17 de marzo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad y Consumo de delegación de competencia en materia de gestión de personal (BOCM 7.04.05).

## RESUELVE

- Primero: Publicar listado con días trabajados de todos aquellos Auxiliares de Enfermería que forman parte de las bolsas de trabajo de esta categoría en las extintas 11 Áreas Sanitarias de Atención Primaria, más aquellos auxiliares de enfermería, que hayan trabajado en las mismas en el período comprendido entre 1 de junio de 2009 y 31 de mayo de 2014, ambos días inclusive, con expresión de días trabajados en el ámbito de Atención Primaria de Madrid
- Segundo: Establecer un período de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para aportar la documentación original o compulsada que acredite días trabajados en el Sistema Nacional de Salud, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en ámbito distinto a la Atención Primaria de Madrid, o certificaciones originales o compulsadas que modifiquen el tiempo trabajado en Atención Primaria de Madrid, y que por error se hayan omitido en la relación que se adjunta como Anexo I a esta Resolución.

La documentación a aportar habrá de presentarse en el registro de la Gerencia de Atención Primaria de Madrid en la Calle San Martín de Porres, nº 6 en la planta baja en horario de 8:00 a 20:00 horas.

Madrid, 26 de junio de 2014

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA



Antonio Alemany López

Ref: 07/823244.9/14 REGISTRO DE SALIDA  
Fecha: 27/06/2014 14:15  
Registro del Servicio Madrileño de Salud  
Registro Servicio Madrileño de Salud  
Destino: SINDICATOS